

RESOLUCION NÚMERO 019 DE 2010 (15 de febrero)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN LA ZONA COSTERA DEL CORREGIMIENTO DE SIVIRU Y LA VEREDA DE PUNTA HIJUA DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

EL DIRECTOR (E) DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Dagoberto González Ibarguen, Alcalde del Municipio de Bajo Baudo del Departamento del Choco, mediante oficio del 5 de enero de 2010, recibido el 12 de febrero de 2010, solicita sea declarada por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo la Situación de Calamidad Pública en el corregimiento de Siviru y la vereda Punta Hijua, debido a la erosión costera.

Que en el mencionado oficio el señor Alcalde Municipal, manifiesta que hace mas de 20 años se viene presentando el fenómeno de erosión costera, y desde entonces el Municipio de Bajo Baudo, ha venido realizando enormes esfuerzos para detener dicho fenómeno, lo que ha sido imposible, de tal forma que hoy se ven en la necesidad de trasladar las viviendas. Para tal efecto, anexó el acta del comité local de emergencia en donde se trata dicha problemática y el censo de familias y viviendas afectadas. Así mismo, solicita se surta el trámite de refrendación del censo de viviendas y el respectivo trámite ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de acceder a los subsidios de vivienda.

Que se presento concepto técnico de la situación que viene sucediendo hace ya más de 20 años, emitido por Samira Ruiz Palacios, Secretaria de Planeación y Desarrollo Social y censo de afectación debidamente avalado por el Coordinador del Crepad del Departamento del Choco Doctor Mauricio López Hurtado, donde se reporta que se encuentran afectadas 215 familias.

Que el Doctor Mauricio López Hurtado, Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo, mediante oficio del 28 de enero de 2010, dirigido a la Dirección de Gestión del Riesgo, manifiesta "que como es de conocimiento la situación que padece el municipio de Bajo Baudo, en donde 215 familias están padeciendo los efectos de una progresiva erosión de

Hoja No.2 de la Resolución No. 019 del 15 de febrero de 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el municipio de Bajo Baudo – Choco, reconociendo afectación costera en varios sectores de este.

orilla que compromete de forma grave las viviendas y pone en riesgo inminente a las familias que habitan estas comunidades"; y que "por tal razón y conocedor de la magnitud de la situación, como Coordinador Regional de Gestión del Riesgo avala y solicita la Declaratoria de Calamidad Pública para los corregimientos de Siviru y Punta Hijua del Municipio de Bajo Baudo".

Que el Esquema del Ordenamiento Territorial del Municipio de Bajo Baudo - Choco, de octubre de 2002, establece lo siguiente: Al oeste cerca de la Costa Pacífica, está la falla Bahía Solano, llamada también falla de utria. por cuanto es una falla activa que produce fuertes sismos de gran magnitud que influyen en los procesos de erosión y sedimentación de los ríos y en su régimen fluvial. Esta falla está considerada como peligrosamente activa (Espinosa et al, 1985). Geomorfología: En razón a su ubicación costera este municipio es generalmente de topografía plana con ondulaciones que van desde pequeñas a fuertes a medida que avanza hacía los limites con Alto Baudo. En términos generales la región está constituida por cuatro unidades fisiográficas bien determinadas, en la cual se encuentran las Llanuras costeras: caracterizadas por la presencia de mareas, presenta dos niveles en cuanto a la evaluación se refiere y por consiguiente a la influencia de salinidad y drenaje. La llanura baja ocurre en forma de arenales y lodazales directamente por la marea; a medida que se aleja de la costa y disminuye la influencia directa de las mareas, la costera presenta un nivel superior característico de la llanura fluvio - marina, la cual también es afectada por inundaciones periódicas pero con menor grado de salinidad.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Dirección del Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Bajo Baudo.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en la zona costera del corregimiento de Sivirú y la vereda de Punta Hijua del municipio de Bajo Baudo en el departamento del Chocó, ocasionada por el fenómeno de erosión costera que ha afectado en forma grave las viviendas de 215 familias.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Bajo Baudo, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Choco, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos

Hoja No.2 de la Resolución No. 019 del 15 de febrero de 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el municipio de Bajo Baudo – Choco, reconociendo afectación costera en varios sectores de este.

dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Choco.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar

Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar